



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 893



BUENOS AIRES, 18 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 5620/10 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto PEN N° 144/08, la Resolución Ministerial N° 1019/09, la Resolución Ministerial N° 1120/10, la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley de Educación Nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 1019/09 amplía los plazos para el inicio del trámite de Validez Nacional establecidos en los artículos 5°, 8° y 9° del Decreto PEN N° 144/08 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Que la Resolución Ministerial N° 1120/10 extiende los plazos para el inicio del trámite de Validez Nacional establecidos en los artículos 5°, 8° y 9° del Decreto PEN N° 144/08 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

*Car. M. A.*



Que la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó el Documento Serie A-23 "Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria – Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional".

Que por Expediente N° 5620/10 las autoridades educativas del Ministerio de Educación, de la Provincia de SAN LUIS solicitan la Validez Nacional del Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO" correspondiente a Educación Técnica Superior.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación del mencionado Diseño Curricular.

Que los equipos técnicos del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de educación técnica superior conducentes al título de "TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO" emitido por el Instituto de Gestión Privada "Saint Patrick", de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de SAN LUIS, que se consigna en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan acordado, en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los documentos base de los estudios en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el artículo 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación y la presente Resolución como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

893

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



893



## ANEXO

Expte. N° 5620/10

### Validez Nacional de Títulos de Educación Técnica Superior PROVINCIA DE SAN LUIS

#### **Carrera:**

"Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico"

#### **Título:**

"TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO"

#### **Institución Educativa:**

Instituto "Saint Patrick" – Gestión Privada

#### **Plan de Estudios:**

Resolución N° 116-PESyDPD-2008

#### **a) Duración de la Carrera:** 3 años

#### **b) Fundamentación de la Carrera**

Los cambios tecnológicos influyen de manera decisiva en todos los aspectos culturales de la actividad humana, el avance de las nuevas tecnologías educativas requiere un profesional capacitado en el uso del lenguaje multimedia y en las herramientas informáticas propias. En este contexto, proponemos una adecuación del proyecto educativo a la realidad socio-cultural de la sociedad actual que bien puede ser definida como más mediatizada, en este sentido este proyecto pretende estar acorde a las exigencias de los procesos sistemáticos de formación educativa, los cuales ya no

*YJ*  
*AS*  
*CAN*



893



pueden concebirse desconectados de su aplicabilidad técnica, de su aprovechamiento económico y de su rápida inserción en el competitivo mundo laboral.

*Cultural.*- Consideramos que nuestra propuesta académica responde con competencia a las demandas de obtener una óptima formación académica que, partir del reconocimiento tanto de los procesos de racionalización tecnológicos como de los imperativos educativos que se movilizan, pueda referir su dimensión pragmática a la dinámica de la vida social de la comunidad que los sustenta, y proponer una formación académica acorde a las transformaciones sociales en las que se encuentra involucrada nuestra sociedad.

*Técnica.*- Actualizar los conocimientos técnicos en relación a la evolución de los aspectos tecnológicos de la comunicación a partir de piezas gráficas.

*Socioeconómica.*- Establecer un marco de formación académica lo suficientemente apto como para posibilitar una efectiva vinculación con los programas superiores de formación, sin prescindir por ello de una primera instancia de educación superior que garantice al mismo tiempo un perfil académico competente en referencia al horizonte de expectativas de la comunidad en la que emerge y sujeto al ámbito de interacción socioeconómica que la caracteriza.

*Ocupacional.*- Garantizar al egresado el desarrollo tanto de habilidades técnicas como de idoneidad intelectual a fin de optimizar su competencia en el desempeño de su actividad profesional.

### c) Objetivos de la Carrera

- Formar diseñadores de un alto nivel profesional en las áreas técnicas y artísticas de la comunicación gráfica en todas sus dimensiones.
- Optimizar la complementación entre teoría y práctica a fin de formar diseñadores capacitados para la actividad crítica y la creación de obras artísticas en la que se articulen el aspecto estético de la creación junto a su potencial comunicativo.
- Estimular valores académicos y artísticos que permitan al alumno desarrollar tanto una actitud crítica como así también su capacidad creadora.
- Responder a las necesidades de comunicación visual de la sociedad en su conjunto.

Y  
S  
M  
C



- Proponer, desarrollar y materializar proyectos de diseño gráfico que satisfagan las demandas y necesidades de comunicación del comitente, respetando los principios básicos de la ética profesional.

#### d) Estructura Curricular

Primer Año	Segundo Año	Tercer Año
Morfología I	Tipografía	Computación Gráfica III
Introducción a la Historia del Diseño	Historia del Diseño II	Diseño Gráfico y Comercial III
Elementos de Dibujo	Computación Gráfica II	Ética y Deontología Profesional
Materiales I	Diseño Gráfico y Comercial I	Gráfica Ambiental
Taller de Comunicaciones	Diseño Editorial	Diseño Gráfico y Comercial IV
Morfología II	Tecnología	Presupuestos
Historia del Diseño I	Semiotica	Estética
Materiales II	Diseño Gráfico y Comercial II	Computación Gráfica IV
Informática		Inglés
Computación Gráfica		Práctica Profesional

*S  
A  
S  
S  
C  
R*